

TotalEnergies EP Bolivie

Declaratoria de Tránsito

TotalEnergies EP Bolivie Sucursal Bolivia (TEPBO) y todas las empresas contratistas que trabajan bajo su responsabilidad están obligadas a cumplir las reglas definidas en esta declaratoria con el objetivo de gestionar la seguridad vehicular en nuestras actividades:

- Cumplir con la legislación nacional, normas internacionales y procedimientos internos de la compañía referente a conducción vehicular y transporte terrestre de cargas.
- Los conductores y operadores deben ser aprobados previamente por TEPBO para ejercer sus funciones, por lo que el profesionalismo, competencia y aptitud del personal que conduce debe ser ejemplar y seguir el procedimiento de seguridad vehicular.
- Los conductores y operadores autorizados deberán tener la licencia vigente acorde a su categoría que lo acredite para dicha labor. No se permitirá conducir al personal que no tenga la categoría indicada, conducir otro vehículo, equipo o maquinaria, para lo cual no está calificado.
- Los conductores y operadores deben cumplir con los horarios de conducción, descansos, hábitos de conducción segura, manejo defensivo, verificación de la carga y normativa legal conforme al procedimiento de Seguridad Vehicular.
- Los vehículos deben ser aprobados por TEPBO para ejercer sus funciones en todo momento. Cada conductor es responsable de la inspección diaria del vehículo asignado.
- Los planes de viaje deben ser controlados y ejecutados cumpliendo con los requisitos y autorizaciones establecidas en el procedimiento de Seguridad Vehicular.
- El uso de teléfonos celulares, radio u otro tipo de comunicación se encuentra prohibido mientras se conduce, ni siquiera con un kit de manos libres.
- El uso de cinturones de seguridad es obligatorio para todos los pasajeros del vehículo.
- El manejo del conductor no debe ser influenciado por sustancias o medicamentos que puedan afectar su habilidad de conducción, en particular, alcohol por lo que la tolerancia es cero.
- La carga transportada debe estar debidamente asegurada y separada del espacio ocupado por los pasajeros en los vehículos.
- Fumar dentro del vehículo está prohibido.
- Cualquier anomalía o incidente debe ser inmediatamente reportado y documentado.

Es obligación del conductor u operador informar previamente sobre la pérdida o disminución de aptitud para conducir u operar el vehículo o equipo asignado.

El incumplimiento de lo estipulado será evaluado y sancionado según la legislación vigente y los procedimientos internos de TEPBO.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Sergio Martin MENGONI
Gerente General

